SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00777 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 26/05/2016 **Renovación:** 18/10/2021 **Cancelación:** 01/04/2024 **Límite de Venta:** 16/06/2024

Nombre Comercial: SIROCO

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.

C/ Ramírez de Arellano N.º 29-2ª

28043 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

ADAMA Agricultural Solutions Ltd.

Golan Street, Airport City

7019900 POB298

ISRAEL

Composición

DIFLUFENICAN 4% + GLIFOSATO 25% (SAL ISOPROPILAMINA) [SC] P/V

Envases

Botellas de 0,1, 0,25 y 1 l.Garrafas de 5, 10 y 20 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Albaricoquero	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Almendro	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Avellano	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Caqui	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Ver el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
	Dicotiledóneas anuales					

Cerezo	Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Ciruelo	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Limonero	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Manzano	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Melocotonero	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Incluye nectarino. Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Naranjo	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Incluye bergamota Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Nogal	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	(ver condic.)			200 - 400 l/ha (pulv. al suelo) --- 125 - 250 l/ha (pulv. en bandas)	Indicado en olivo para la producción de aceite. Para aplicaciones por pulverización con tractor al suelo, la dosis será 3 - 4 l/ha (aplicar a todo el terreno). Para aplicaciones por pulverización con tractor en bandas, la dosis será 4,5 - 6 l/ha en un máximo de 2/3 de la superficie. Aplicar durante BBCH 10-19 de las malas hierbas.
Olivo	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Para aceituna de mesa. Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,5 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 4,0 l/ha en el total de la superficie). Las aceitunas de mesa se cosechan cogiéndolas directamente del árbol. Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Peral	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Hasta PSMalas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Pistachero	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Vid	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 4 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar a razón de 3,0 - 4,0 l/ha a todo el terreno, en el caso de aplicar en bandas se podrá aplicar a dosis de 4,0 - 6,0 l/ha (sin superar la dosis de 3,0 l/ha en el total de la superficie). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño

Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)

Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales)	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	4 l/ha	1	-	200-400 l/ha	Una aplicación por campaña (aplicación dirigida al suelo). Contra malas hierbas anuales en crecimiento activo (< 20 cm). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	4 l/ha	1	-	200-400 l/ha	Una aplicación por campaña (aplicación dirigida al suelo). Contra malas hierbas anuales en crecimiento activo (< 20 cm). Pre-floración.Malas hierbas en BBCH 10-19Primavera u otoño

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Albaricoquero, Almendro, Avellano, Caqui, Cerezo, Ciruelo, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Manzano, Melocotonero, Naranjo, Nogal, Peral, Pistachero, Vid	14
Olivo	21
Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales), Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	NP

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización con tractor.No aplicar durante la floración en vid, frutales de hueso y frutales de cáscara.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 + pantalla facial; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNEEN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 2: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar durante eventos de fuertes lluvias.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:
- 10 m con cubierta vegetal, para su uso en olivo (para aceite) en primavera.
- 20 m con cubierta vegetal, para su uso en olivo (para aceite) en otoño-invierno.
- 10 m con cubierta vegetal y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 50%, para su uso en áreas no cultivadas en primavera.
- 20 m con cubierta vegetal y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 50%, para su uso en áreas no cultivadas en otoño.
- 20 m con cubierta vegetal y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 50%, para el resto de usos.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:
- 3 m para su uso en olivo (para aceite) en aplicaciones a todo el terreno.
- 5 m para su uso en olivo (para aceite) en aplicaciones en bandas.
- 5 m o boquillas de reducción de la deriva del 75% si se aplica en toda la superficie o del 90% si se aplica en bandas, para el resto de usos.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Mezcla de 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (3:1) (CAS 55965-84-9).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

OBSERVACIONES:

No se autoriza para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.